

Sesion del 24 de setiembre.

Concurrieron los H. H. Presidente Vicepresidente, Aguilan, Jaramillo, Piedra, Vargas, Freire, Gonzales, Ricaurte, Nambrova, Herrera, Suarez, Davila, Gonzales Calisto, Durtallas, Cepeda, Chevarria, Nideri, Aguilera, Echerrri, Molardanos, Salazar, Salvador, Alguillas, Copinasa y Molineras. Aprobada el acta de la sesion precedente, se leyeron las propuestas de decreto relativas al establecimiento de telegrafos electricos y al proveimiento de agua potable a la ciudad de Guayaquil; y habiéndose aprobado la redaccion, fueron nombrados los H. H. Freire y Gonzales Ricaurte para que las presentasen al Poder Ejecutivo. Se dio conocimiento a la H. Camara de que el Senado habia insistido en la adicion que hizo al proyecto de decreto sobre impuestos municipales, y que se reducia a gravar con una contribucion los fuegos artificiales; y la H. Camara insistio por su parte en la supresion del inciso que quedo eliminado del proyecto de conformidad con lo prescrito por la Constitucion.

La Comision de mejoras internas presento este informe respecto del privilegio solicitado por la Compania Nacional de transporte. Señor. Para que nuestra comision de mejoras internas pueda abrir dictamen sobre las proposiciones hechas a nombre de la Compania Nacional de transporte, con el objeto de establecer en la carretera nacional aparatos de traccion por vapor sin rieles, opina que podria pedir informe al Poder Ejecutivo acerca de la conveniencia o inconveniencia del privilegio esclusivo que se solicita y de los terminos en que podria hacerse la concesion, caso de ser aceptable. Puntos setenta y cuatro de mil ochocientos setenta y uno. — Vargas — Echerrri — Aguilera — Alguillas. Discutida y sometido a votacion el anterior informe, fue aprobado. Se leyó despues un proyecto de decreto aprobado por la H. Camara del Senado, y educido a autos para el Poder Ejecutivo para la compra del terreno necesario para la reconstruccion de la ciudad de Ibarra y de otras poblaciones de la provincia de Imbabura y puesto en discusion, el H. Gonzales Calisto dijo: Como Sen. Nombro para

diputado de la Nación por la provincia de Sambabura,
 abro por primera vez mis labios en el recinto de la H. Cá-
 mara con el objeto de inclinarla a que estienda una mano
 compasiva a esos desgraciados pueblos devastados por el terri-
 moto del año 1868. La terrible es y muy conocida de los H. H.
 diputados la triste situación a que ha quedado reducida la
 provincia de Sambabura: era un hermoso jardín en el suelo
 ecuatoriano, y hoy es un cementerio que nadie puede contemplar
 sin lágrimas: entre las estrellas que adornan el escudo de la Re-
 pública, Sambabura es una estrella eclipsada que pide a la Le-
 gislatura que le restituya la perdida luz. Mendigos sus hijos
 en cecidad número, carecen de pan con que alimentarse y de ho-
 gar que les dé abrigo, y nada hay más justo que procurarles algu-
 no y ofrecerles los medios que necesitan para levantarse de su
 dolorosa prostración. La bondad del Soberano Gobierno y su
 noble empeño por restituir esa desolada provincia no pueden
 en breve tiempo sacarla de la desgracia en que yace, y la empre-
 sa más útil, la apertura del camino que la pondrá en comunica-
 ción con la costa de Esmeraldas, es todavía una empresa lejana.
 El importante de Sambabura pide, Señor, remedio pronto, a lo menos
 para uno de sus más graves males, pronta satisfacción para u-
 na de sus más urgentes necesidades que es la reconstrucción de
 las poblaciones arruinadas. El proyecto que se discute se propo-
 ne remediar ese mal, satisfacer esta necesidad; y por esta razón
 no solo suplico a la H. Cámara que se digna aceptarlo, sino que
 lo considere con preferencia y declare urgente su discusión. Cer-
 rado el debate, y consabido el voto de la H. Cámara, pasó el
 proyecto a segunda discusión, y habiendo formalizado su propo-
 sición el Sr. Corrales Calisto con apoyo de los Sr. Sr. Viquez, Lam-
 berto y Davila, fue declarado urgente. = Los Sr. Sr. Aguilla,
 Gonzales Ricarte, Zambrano, Espinoza, Holguera y Sala-
 zar presentaron un proyecto de decreto destinado a crear fondos
 para el establecimiento del Colegio "Polívar" en la ciudad de Am-
 bato, y sometido a debate, lo apoyó el Sr. Viquez, discutiendo sobre
 la necesidad de difundir la instrucción pública por los medios
 posibles, y acerca de la conveniencia de generalizar el impuesto
 sobre las cuentas de libre disposición en las testamentarias, que
 era una de las fuentes señaladas por el proyecto. = A este respec-

to observo que esta contribucion benéfica para los establecimientos de instruccion en cuyo favor se establecia, no gravaba la posesion legitima de ascendientes ni descendientes, sino la parte de la herencia que ordinariamente se destinaba para asignatarios bastardos, con ofensa de la moral y del decoro. Hicoy presente, ademas, que segun la ley de instruccion publica, debian establecerse liceos en todas las provincias, y que, por lo menos, debian hacerse extensivas las disposiciones del proyecto al Colegio del Chiriquano. Los H. Diputados que lo habian suscrito, acogieron esta indicacion, y luego que el proyecto paso a segunda discusion, el H. Marquez, apoyado por los H. H. Alquiros, Zambrano y Gornales Ricoborte, la formalizo en estos terminos: Que la comision de instruccion publica se encargue de hacer extensivo al restablecimiento del colegio nacional del Chiriquano, el proyecto relativo a la creacion de fondos para el Colegio Bolivar. Discutida y aprobada esta proposicion, paso con ella el proyecto a la comision de instruccion publica. De luego despues el dictamen de esta comision respecto de la solicitud relativa a la reparacion de los colegios nacional y seminario de la ciudad de Cuenca, concebido en estos terminos: Señor: La comision de instruccion publica ha considerado atentamente la representacion en que mas de trescientos vecinos de la provincia del Azuay solicitan, se restablezca el Colegio nacional de Cuenca, en cuanto a las autoridades que deben dirigirlo, y a su regimen interior, al que era que fue erigido por las leyes y reglamentos correspondientes, y observado que el expresado Colegio se encuentra bajo la direccion de los P. P. P. de la Compañia del Jesus en virtud de una convencion estipulada con el Gobernador de la provincia y aprobada por el Supremo Gobierno, que en ella se hizo inopuesto las partes contra tantas obligaciones reciprocas, fijadas el termino de su duracion, y que la resolucion de dicho contrato por no haberse cumplido por los P. P. de la Compañia las obligaciones contraidas, no compete a la legislatura, opina: Que la H. Camara de se abstenga del conocimiento de este negocio, y ademas remita la indicada solicitud al Poder Ejecutivo para que haga los arreglos que estuviere convenientes. Este es el concepto de nuestra comision, sobre el citado juicio de la H. Camara. Qui

to: Setiembre 4 de 1874. — Tarapilla. — González Cabato. — Agu
 lea. — Huerta. — Formida a debate este informe, el Sr. Var
 ques dijo que describe oia las razones que la Comisión había
 tenido para opinar que la H. Cámara debía abstenerse del
 conocimiento del asunto de que se trataba; pidió que se leyese
 la solicitud de los padres de familia de Cuenca, y terminada
 la lectura añadió: "Como se ve, hai notable contraste entre la
 solicitud y el informe. Con aquella los padres de familia re
 presentaban el completo atraso del Colegio nacional y piden
 un remedio. En este, con glacial indiferencia se dice que se re
 mita la solicitud al Poder Ejecutivo para que haga los arre
 glos convenientes. Se oye la queja, se escucha el lamento, se
 conoce la necesidad, y y nos quedaremos impasibles, contentán
 do nos con decir que debernos abstenernos de entrometernos en el asun
 to, y limitarnos a remitirlo al Poder Ejecutivo? Triste y dema
 siada triste es saber que la instrucción se halla atrasada en una
 de las principales ciudades de la República, y que el atraso pro
 viene de la union de los dos colegios cuya separacion se pide.
 Los padres de familia se lamentan de este mal; y creo que es
 de justicia averiguar el fundamento de la queja; si es falso, de
 be contradecirse; si es cierto, debe escogitarse el remedio. Bien se
 que los P. P. de Compañía de Jesús se hicieron cargo del Cole
 gio nacional de Cuenca en virtud de una contrata celebra
 da con el Gobernador de la provincia y aprobada por el Supre
 mo Gobierno, pero es cierto tambien que la contrata fue acep
 tada por los P. P. ad referendum, y que, si no habiendo apro
 bada por el General de la Compañía, no es todavía un
 asunto definitivamente concluido; pero aunque lo fuese,
 con los contratos bilaterales, como es este, la falta de cumpli
 miento de una de las partes da derecho a la otra a pedir
 la rescision del contrato. Mas no es esto lo que solicito, sino
 que sea remitida la representacion con fria indiferencia al
 Poder Ejecutivo, que se le escite para que considere el asunto
 con interes, y para que dicte providencias eficaces a fin de
 cortar el mal, de que se ha dado conocimiento a la H. Cámara."
 El Sr. Tarapilla contestó: "La Comisión de instruccion
 pública cree que no es de la competencia de la H. Cámara
 dictar una resolucio[n] sobre el asunto que se discute; por

que la solicitud tienda a obtener la rescisión de un con-
 trato por la falta de cumplimiento de una de las partes,
 y este es punto contencioso en el cual no puede entender
 la Legislatura, sin invadir las atribuciones propias del
 Poder Judicial, y sin violar la Constitución que le prohi-
 be el ejercicio de las funciones atribuidas a los jueces. Por
 lo demás creo que el informe de la Comisión está de a-
 cuerdo con el Sr. preopinante, pues remite el asunto al
 Poder Ejecutivo, para que haga los arreglos que estime
 convenientes, y siendo conocido su interés en el progreso
 de la instrucción pública, no parece necesario recomen-
 darle con vehemencia este particular, cuando no pode-
 mos desconfiar del Poder Ejecutivo que tan empeñado se
 muestra en cuanto se refiere al mejoramiento de las ca-
 sas de educación, y que no mirará con indiferencia la
 representación de los padres de familia de la ciudad de
 Cuzco. — Replica de Sr. Vargas, que no se debía tratar
 de la incompetencia del Poder Legislativo para ejercer
 funciones judiciales, pues que anteriormente había
 declarado que no pedía la rescisión del contrato, que no
 se trataba de hacer efectiva la responsabilidad civil, sino
 de procurar el remedio del mal que los padres de familia
 de la ciudad de Cuzco habían representado, y que lo que
 le causaba sorpresa era que después de ver el triste cuadro
 que la solicitud presentaba a la Legislatura, la Comisión
 se limitase a decir que la Sr. Cámara debía abstenerse de
 conocer en el asunto, que la Legislatura podía, a lo menos
 disgustarse, podía reprobar, sin imponer en asuntos judiciales, y
 que o debía volver nuevamente la representación a la comisión
 de instrucción pública, para que esta modificase su informe,
 o la Sr. Cámara debía reformarlo por sí misma. Desconten-
 do para lo segundo el apoyo de los Sr. Sr. Aquilino Gorriles,
 Ricaurte, y Espinosa, hizo la proposición siguiente: Que la
 parte final del informe se subyuga con esta oración: "que la
 Sr. Cámara debe recomendar al Poder Ejecutivo, las reclama-
 ciones de los peticionarios para que, en cumplimiento de sus
 altas atribuciones, ponga remedio a los males que la men-
 tado." Sometida a debate, esta proposición, el Sr. Presidente ob-

sero que otra debía la misma que se hizo en el supuesto que
 la remisión de la solicitud al Poder Ejecutivo sería una re-
 comendación del asunto. Ponce de León, Sr. de la Cámara apor-
 tó la proposición. Terminado este asunto se prosiguió y
 combatió la lectura del proyecto de Código penal, el cual pa-
 so a seguridad de discusión por que se hicieron observaciones
 y el Sr. Ponce de León recomendó a la Comisión de legis-
 lación para que propusiera las reformas que en su concepto
 fueran convenientes. De ley de Seguros un proyecto de decreto
 remitido por el Sr. Sr. Ministro de Hacienda, reducido
 a ordenarse al Poder Ejecutivo, para que impusiese un de-
 creto en la exortación del agente denominado Guardamanga,
 sometido a debate este proyecto pasó a seguridad de discusión
 sin ninguna oposición y luego fue declarado urgente en virtud
 de haberse acordado por el Sr. Guerrero con apoyo de los Sr.
 Ponce de León y Maldonado. Se prosiguió después en
 orden de discusión el proyecto de decreto que autoriza al Poder
 Ejecutivo para que invirtiese hasta la suma de tres mil
 pesos en la construcción de un puente sobre el río "Chambo"
 y el Sr. Zambrano observó que la cantidad vinculada e-
 ra insuficiente para la obra, hizo esta proposición con apo-
 yo del Sr. Espinosa. Que en el artículo que se discute se
 diga: "hasta la suma de cinco mil pesos, en vez de hasta
 la suma de tres mil pesos." Sometida a debate la proposi-
 ción, el Sr. Alquilas observó que no debía expresarse una can-
 tidad fija por ser incierto el costo de la obra, y pidió que se
 modificase la proposición autorizando al Poder Ejecutivo pa-
 ra la inversión de la cantidad necesaria. El Sr. Zambrano
 aceptó la modificación y la proposición fue aprobada con ella.
 El artículo del proyecto fue aprobado con la anterior reforma, y
 la parte motiva obtuvo también la aprobación de la H. Ca-
 mara. Entonces el Sr. Salazar hizo presente que según la
 ley sobre caminos vecinales, la composición de estos y la construc-
 ción de los respectivos puentes, debiese decretarse por el Poder Ejecutivo
 en virtud de peticiones de dos vecinos por lo menos, y contribuyéndolo
 para las obras los propietarios interesados con un tanto
 por mil sobre el valor de sus fundos, y propuso que a fin de
 evitar embarazos al Poder Ejecutivo para el ejercicio de la au-

forización que se había aprobado, se adicionase el artículo del proyecto con estas palabras: "siempre que las suscripciones que se recogieren, según la ley de caminos vecinales, no sean suficientes para la obra." Aprobada esta proposición por el Sr. Suarez, fue sometida a debate. Los Sres. Conzales, Chicarro, Espinosa y Acea, la combatieron fundados en la suma dificultad que había para obtener suscripciones, por la pobreza de los pueblos interesados en la construcción del puente, discurrieron sobre la importancia y necesidad de la obra, y pidieron que se negase la proposición. El Sr. Val que la combatió también, considerando la ley sobre caminos vecinales como causa de la ruina de estos y del aislamiento que se iba obrando quedando aislados muchos pueblos por la falta de vías de comunicación, observó que esta ley requería en los ciudadanos el patriotismo necesario, y mucho más para solicitar contribuciones a fin de componer los caminos; y que no siendo fácil conseguirla habían sido perjudicados los resultados de semejante disposición. Discursó además sobre la necesidad de formar la composición de los caminos con las rentas nacionales fundándose en que de la prosperidad de los pueblos en particular se originaba el progreso de la Nación, en que nunca se podía considerar un camino como exclusivamente provechoso para una sola población, y en que si de los fondos nacionales se destinaban las cantidades necesarias para otros objetos que podían considerarse como meramente locales no había justicia en excluir los caminos que si inmediatamente favorecían a un pueblo, redundaban en bien de toda la República. El Sr. Salazar sostuvo su proposición discutiendo sobre la imposibilidad de proveer con las rentas de la Nación a la composición de los caminos vecinales, al mismo tiempo que se destinaban a otras obras de grande importancia y costo que eran verdaderas y directamente nacionales. Para presente que al negarse la proposición, todos los pueblos se considerarían con derecho para pedir fondos a fin de componer sus puentes y caminos, y que no siendo justo conceder el favor a unos y rehusarlo a otros, se tocaba con la imposibilidad de llevar a cabo ninguna empresa pública. Insistió además en que

la proposición tendía a facilitar al Supremo Gobierno el uso de la autorización que se le concedía respecto del puente de Chambo; y con cargo decidido que si los propietarios no querían contribuir para la composición de los caminos, sin embargo de ser inmediatamente interesados en ellos, si los pueblos preferían morir de hambre antes que hacer un esfuerzo para mejorar de condición, no se debía presionar su incuria y ajetia, sino dejarles sentir los resultados de tal conducta, para que se corrigiesen con el castigo nacido de su propia incuria. Cerrado el debate, y consultada la H. Cámara, fue negada la proposición. — Hubo, en seguida, lo discutido por tercera vez el informe de la comisión de guerra, relativo a la solicitud del Comandante Pacifico Aguirre; pero el Sr. Vaquerz observó que, habiéndose recibido del Senado el proyecto de decreto que no habia pasado en debida forma cuando se remitió a esta H. Cámara, la solicitud espuesta a la Comisión debía volver a meditar el asunto y abrir nuevo dictamen. Hizo al efecto una proposición con apoyo de los Sr. Sr. Buere, Gomales, Calisto, Salazar y Espinosa, y después que fue discutida y aprobada, el Sr. Presidente cerró la sesión por ser las tres de la tarde.

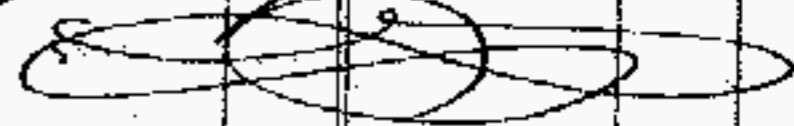
El Presidente:

Francisco A. Tubelada



El Secretario:

M. Espinosa



ARCHIVO

Sesión del 5 de setiembre.

Concurrieron los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Aguirre, Batallas, Cepeda, Chimboya, Davila, Ccheverria, Espinosa, Juare, Gomales, Calisto, Gomales Ricarnte, Huerta, Toramilla, Maldonado, Molinero, Piedra, Salazar, Salvador, Tuce, Alquillas, Vaquerz, Viteri y Chambrano. — Aprobada el acta de la sesión anterior, la Comisión redactora presentó el proyecto de decreto destinado a proveer de agua potable al pueblo del Machala; y habiéndose aprobado la redacción, la Presidencia nombró